

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.378 Ley de Atención Primaria de Salud Municipal y artículos 31 y siguientes de la Ley 18883 que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

2.- El Decreto Alcaldicio N° 725 con fecha 01 de abril de 2010, que aprueba la creación del Departamento de Salud Municipal;

3.- Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

A.- La necesidad de proveer el cargo de Director de del Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Quintero.

B.- La aprobación del Concejo Municipal de la comuna de Quintero, en sesión ordinaria n°140 de fecha 12 de octubre del 2016, de las bases de concurso publico de Director del Departamento de Salud Municipal.

C.- La aprobación del Concejo Municipal de la comuna de Quintero, en sesión ordinaria n°141 de fecha 19 de octubre del 2016, del cronograma de concurso publico de Director del Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

**1.-APRUEBASE BASES**, y llámese a Concurso Público en las fechas establecidas en las bases para proveer en calidad de titular planta el cargo de Director del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Quintero.

**2.- DECLÁRESE** que la Comisión del Concurso Público, estará integrada por:

- 1.- Jefe de Personal
- 2.- Los tres cargos de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad.
  - Administrador Municipal, grado 7°.
  - Secretario Municipal, grado 8°.
  - Director de Obras Municipal, grado 8°.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares de la comisión estos deberán ser reemplazados por los funcionarios que le sigan en grado, siguiendo estricto orden de prelación.

3.- Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quien actuará como Ministro de Fe.

**3.- PUBLÍQUESE:** Aplíquese las instrucciones y fechas del llamado a concurso Público.

Anotese, comuníquese cúmplase y archívese.



*Patricia Lucarelli García*  
PATRICIA LUCARELLI GARCÍA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

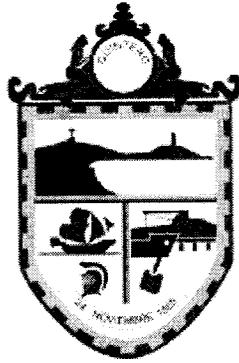


*Mauricio Carrasco Pardo*  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

Distribución:

- 1.- Alcaldía
  - 2.- Secretaría Municipal
  - 3.- Administración Municipal
  - 4.- Dirección de Finanzas
  - 5.- Dirección de Control
  - 6.- Depto. Salud
  - 7.- Administración de Personal
  - 8.- Jurídico
  - 9.- Contraloría
- MCP/PLG/MC/mec.-





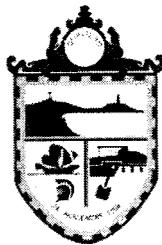
I. MUNICIPALIDAD DE  
**QUINTERO**

**MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES  
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD EN CALIDAD DE TITULAR.**

Avenida Normandie 1916, Quintero

*Mec/mec*  
ABOGADO  
ASESOR  
MUNICIPALIDAD  
DE QUINTERO



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

**MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EN TITULARIDAD CARGO DE DIRECTOR EN LA PLANTA DE LA DOTACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA COMUNA DE QUINTERO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 19.378.**

El concurso será público y podrán participar todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos en la ley N° 19.378, sobre Atención Primaria de Salud Municipal y su Reglamento. Toda persona que desee postular al cargo señalado deberá regirse por las siguientes bases de selección de personal.

Las bases del concurso público comprenden:

- I. Identificación de la Municipalidad
- II. Disposiciones Generales
- III. Descripción del Cargo
- IV. Requisitos Generales
- V. Requisitos Específicos
- VI. Documentos que deben presentarse
- VII. Pauta de Evaluación
- VIII. La Comisión del Concurso
- IX. Otros datos generales
- X. Cronograma
- XI. Anexos

 C/miac  
MUNICIPALIDAD  
DE QUINTERO

## **TÍTULO I: IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD**

Ilustre Municipalidad de Quintero

RUT N° 69.060.700-K

Dirección: Avenida Normandie N° 1916, Comuna de Quintero. Provincia de Valparaíso. Región Valparaíso.

Representante Legal: Sr. Isaac Mauricio Carrasco Pardo.

## **TÍTULO II: DISPOSICIONES GENERALES**

El presente llamado a Concurso Público se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal, su Reglamento contenido en el D.S. N° 1.889/95, Ley N° 20.250 y demás leyes modificatorias.

El Concurso será público y abierto a todas las personas que cumplan con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Toda persona que desee postular deberá regirse por las presentes Bases de Selección de Personal.

Los (las) Postulantes, están llamados(as) a formar parte del equipo municipal, para cumplir la función de Director del Departamento de Salud de los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, de la comuna de Quintero.

La persona nombrada en el cargo, en calidad de titular y de duración indefinida, por tanto, pasará a formar parte de la dotación de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Quintero.

La jornada ordinaria de trabajo es de cuarenta y cuatro horas semanales, en jornada diurna y continua, distribuida de lunes a viernes, con un tope máximo de 9 horas diarias.

El presente llamado a Concurso se publicará en un diario de circulación regional y en la página web de la Municipalidad ([www.muniquintero.cl](http://www.muniquintero.cl)), con una anticipación no inferior a 30 días, contados desde el último día para la recepción de los antecedentes de los Postulantes, el que se fijará el día 25 de noviembre del 2016 hasta las 13:00, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, ubicada en Av. Normandie N° 1916.

## **TÍTULO III: DESCRIPCIÓN DE CARGO**

### **A. PERFIL DEL CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD**

Profesional con experiencia en Gestión Pública en APS. Con estudios de postgrado pertinentes según Ley 19.378



ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

## B. FUNCIONES

1. Estudiar y presentar iniciativas de proyectos con sus respectivos antecedentes que tiendan a mejorar y ampliar las acciones de salud, indicando su financiamiento.
2. Asesorar al Concejo Municipal en temas relativos a la Salud de los habitantes de la comuna.
3. Velar porque los Planes de Salud que se ejecuten en la comuna se encuentren acordes a las necesidades epidemiológicas de la población.
4. Participar de las diferentes comisiones técnicas que le encomiende el Sr. Alcalde que vayan en resguardo de la transversalidad de la gestión Municipal y correcta ejecución presupuestaria.
5. Velar por la administración y la gestión de todos los Establecimientos dependientes de la Dirección de Salud.
6. Dirigir y planificar los equipos Directivos dependientes de la Dirección de Salud.
7. Dictar las destinaciones y asignación de funciones del personal según resolución alcaldicia.
8. Fijar los horarios de funcionamiento de aquellas reparticiones y/o dependencias que no se ajusten al horario normal, como asimismo los funcionarios que deban cumplir un horario especial.
9. Estudiar, coordinar y comunicar a sus correspondientes autoridades las necesidades de recursos físicos, insumos y demás elementos que los establecimientos de salud municipal requieran.
10. Colaborar en la elaboración del presupuesto anual, aprobando, modificando y suplementando el Presupuesto de la Dirección de Salud, de acuerdo a los procedimientos y normas internas vigentes, de manera coordinada con el jefe técnico Administrativo, priorizando las necesidades y requerimientos del Departamento.
11. Velar por la administración, ejecución y rendición de los fondos entregados, de acuerdo a las instrucciones que le imparta el Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
12. Definir y fijar los procedimientos administrativos de sus dependencias.
13. Autorizar el uso de los recintos de su dependencia para la realización de actividades sin fines comerciales.
14. Dirigir anualmente el proceso de Calificaciones.

MED/mec  
ABOGADO  
ASesor  
MUNICIPALIDAD  
QUINTERO



LA MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

15. Adoptar las providencias necesarias, en coordinación con el jefe técnico Administrativo, para el adecuado cumplimiento de la ley N° 20.285 de transparencia y acceso a la información Pública.

16. Cumplir con las demás funciones que la ley señale o que le encomiende el Sr. Alcalde, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y que estén dentro del marco legal.

### **C. Lugar de desempeño**

Comuna de Quintero, Departamento de Salud y Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal; sin perjuicio de concurrir a los lugares en donde se desarrollen otras actividades del Concejo Municipal, establecimientos de la red y dependencias tanto públicas como privadas, que sean necesarias para el desempeño de su función.

### **D. Calidad jurídica**

Titular de Planta regido por la ley N° 19.378, en la Categoría y Nivel que corresponda según esta misma ley. Duración Indefinida.

### **E. Remuneración**

Remuneración ofrecida según lo contemplado en la Ley N°19.378, de acuerdo a la Categoría y Nivel a las que acceda, de conformidad a la experiencia laboral y capacitación según corresponda a la carrera funcionaria comunal del postulante elegido. Además de las otras asignaciones que pudieren corresponderle en virtud de la legislación vigente.

### **F. Disponibilidad**

Inmediata desde su nombramiento.

## **TÍTULO IV: REQUISITOS GENERALES**

Los contemplados en la Ley N° 19.378, es decir:

a) Ser ciudadano(a).

Lo que se acreditará con una fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad (por ambos lados), debidamente autorizada ante Notario, con anterioridad no superior a 30 días, contados desde el inicio del periodo de este llamado a concurso.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el art. 35 de la ley 19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido, en todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los(as) profesionales chilenos(as).

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.

Esto se acreditará mediante certificado actualizado emitido por la institución correspondiente.

ARJUGADO  
ASESOR  
Mec  
MUNICIPALIDAD  
QUINTERO



c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.

Se acreditará con certificado, debidamente firmado por profesional médico y con timbre de la institución de servicio de salud que lo extendió.

d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

Se acreditará con una Declaración Jurada Simple. Anexo N° 2.

e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años, desde el término de los servicios.

Se acreditará con una Declaración Jurada Simple. Anexo N° 2.

f) No estar afecto a las inhabilidades establecidas en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Se debe acreditar también con una Declaración Jurada Simple. Anexo N° 2.

## TÍTULO V: REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Posesión de un título cuya naturaleza diga relación con las habilidades que requiere el cargo.
- Formación de Postítulo en Administración y/o Gestión en Salud.
- Capacitación en Administración y Gestión en Salud u otras materias relacionadas con el área (Dirección y Administración en establecimiento de salud, Modelo de Salud Familiar, Salud Pública, Programa de Atención Primaria).
- Capacitación en Gestión de Redes de Salud.
- Experiencia en Atención Primaria Salud, preferentemente superior a 10 años.
- Experiencia en Atención Primaria Salud Rural, preferentemente sobre 10 años.
- Capacidad para desarrollar con excelencia su trabajo, lo que implica tener conocimientos en el área de su desempeño.
- Habilidades e interés para integrar equipos multidisciplinarios, aceptando las diferencias individuales y fomentando el respeto mutuo.
- Orientación por la Atención Primaria de Salud, como opción de desarrollo personal y profesional.
- Capacidad de adaptarse a las tareas que se le asignen.
- Experiencia demostrada en formación e implementación de centros o departamentos de salud.
- Experiencia en Dirección de Departamentos de Salud Municipal, preferentemente sobre 10 años.
- Habilidades para el manejo y atención de usuarios y usuarias en salud.
- Cursos en el Modelo Integral de Salud Familiar.
- Experiencia demostrada en el trabajo de terreno, comunitario y participación social.
- Experiencia en supervisión del personal a su cargo y dictación de lineamientos.



- Experiencia demostrada en gestión y administración de sistemas de salud, preferentemente superior a 10 años.
- Experiencia en jefaturas de programas de atención primaria de salud.

## TÍTULO VI: DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE

Los documentos que enuncian deberán presentarse debidamente ordenados y foliados. **No se admitirán documentos con enmiendas.**

- € Ficha de Postulación. Anexo N° 1
- € Currículum Vitae actualizado.
- € Certificado de Título (copia legalizada ante Notario)
- € Declaración Jurada simple, que acredite lo establecido en los Títulos IV y V, de estas Bases. Anexo N° 2
- € Certificado de Nacimiento.
- € Certificado de Antecedentes actualizado (no superior a treinta días contados hacia atrás desde el inicio del proceso de postulación).
- € Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
- € Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados (legalizada ante Notario).
- € Certificados que acrediten experiencia laboral.
- € Certificados en original o copia legalizada, de cursos de capacitación.
- € Declaración jurada notarial en el postulante acepta lo dispuesto en las presentes bases.
- € Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo certificado por profesional médico con timbre de la institución de servicio de salud que lo extiende

## TÍTULO VII: PAUTA DE EVALUACIÓN

### Etapas de revisión y evaluación de antecedentes

Se realizará una revisión de la documentación entregada por los postulantes con el objeto de certificar la entrega de la totalidad de los antecedentes exigidos en las bases.

Los postulantes que no presenten aquella documentación exigida como requisitos generales y específicos, quedarán automáticamente marginados del proceso del concurso.

  
Mec

**Criterios que se evaluarán y sus respectivos puntajes ponderados**

Aspectos	Categoría	Ponderación	Cálculo para determinar el Puntaje Ponderado
Título	A	10%	
Capacitación en Salud Familiar y otros	B	30%	
Experiencia en Atención Primaria	C	40%	
Entrevista personal con Comisión del Concurso	D	20%	

**Título:**

En este concurso se considerarán los estudios realizados por el postulante, los que se medirán conforme al número de semestres académicos que haya cursado y aprobado.

**Capacitación:**

Además de la calidad profesional necesaria para postular al cargo será preponderante tener capacitación en el área de la Salud Pública y Familiar; se evaluarán estudios de postgrado, especialización y otros antecedentes académicos que desean aportar los postulantes relacionados con su formación y perfeccionamiento, de acuerdo al cargo.

**Experiencia:**

Relación acreditable de cargos desempeñados en Atención Primaria de Salud en Corporaciones, Municipalidades, Instituciones Públicas, especialmente se considerará la experiencia acreditable en centros de salud, programas de salud, unidades de apoyo u otras Instituciones relacionadas con la Atención Primaria de Salud.

**Entrevista:**

Esta entrevista tiene por objeto determinar si los postulantes que alcanzan esta etapa, se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Cada integrante de la comisión evaluadora deberá evaluar al postulante y registrar los datos que permitan su posterior calificación.

**A) TÍTULO (ponderación total del factor: 10%)**

En este factor se considera la suma de la totalidad de los semestres cursados y debidamente aprobados por el postulante, lo que se verificará a través de un certificado o diploma que contenga la información requerida (documento original o copia autorizada ante Notario).

Título en relación al cargo, según su duración, en los términos ya descritos:

Inferior a 8 semestres	10 puntos
8 semestres	30 puntos
Superior a 8 semestres	100 puntos

**B) CAPACITACIÓN EN SALUD FAMILIAR Y OTROS (ponderación total del factor: 30%)**

**Estudios (Cursos)**

En este factor se consideran el tipo de estudios (Cursos, Postítulos, Diplomados, Magíster y/o estudios de Doctorado), pasantías nacionales o internacionales, así como su duración; todo lo que se acreditará mediante el correspondiente certificado o diploma (documento original o copia autorizada ante Notario).

Capacitación en Salud Familiar:

Sin curso	0 puntos
Curso nacional	30 puntos
Congreso o pasantía en el extranjero	100 puntos

Estudios de Postgrado en Gestión de Redes Asistenciales de Salud

Sin capacitación	0 puntos
Capacitación con duración hasta 300 horas	30 puntos
Capacitación con duración superior a 300 horas	100 puntos

Estudios de Postgrado en Administración de Salud

Sin capacitación	0 puntos
Curso de administración no universitario	30 puntos
Curso de administración universitario	100 puntos

Estudios de Postgrado Académicos

Sin postgrado	0 puntos
Diplomado en Salud	30 puntos
Magíster y/ o Estudios de Doctorado	100 puntos

**C) EXPERIENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA (ponderación total del factor: 40%)**

a) Experiencia como Director de Departamento de Salud Municipal.

Inferior a 5 años	30 puntos
De 5 a 10 años	50 puntos
Superior a 10 años	100 puntos

b) Experiencia en Atención Primaria de Salud.

Inferior a 5 años	30 puntos
De 5 a 10 años	50 puntos
Superior a 10 años	100 puntos

c) Experiencia en Atención Primaria Rural.

Inferior a 5 años	30 puntos
De 5 a 10 años	50 puntos
Superior a 10 años	100 puntos

En el factor experiencia, solo se contabilizará la experiencia en el Sector Público, no en el Área Privada en Salud.

Sólo los postulantes que obtengan un puntaje total igual o superior a **450 puntos**, en la sumatoria de los Factores individualizados con las letras A, B y C, **PASARÁN A LA SIGUIENTE ETAPA.**

**3.- ENTREVISTA PERSONAL (ponderación total: 20%)**

De los postulantes que resulten preseleccionados, sólo se llamará a la Entrevista Personal con la Comisión del Concurso a quienes se encuentren dentro de los cinco mejores puntajes obtenidos de la sumatoria indicada precedentemente. De manera excepcional, en caso de que el número de preseleccionados fuese inferior a cinco, participará en la Entrevista un número menor de postulantes.

Esta entrevista tiene por objeto observar las capacidades y competencias generales de los concursantes para determinar si se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Para ello, cada integrante de la Comisión Evaluadora contará con un formato de entrevista estructurada, que le permitirá evaluar a los postulantes y registrar los datos que sirvan para determinar los siguientes aspectos:

<b>ASPECTOS A EVALUAR EN ENTREVISTA POR LA COMISIÓN DEL CONCURSO</b>	
<b>Aspecto a evaluar :</b>	<b>Puntaje Máximo:</b>
Historia laboral	30 pts.
Conocimientos sobre temas relacionados con el cargo.	20 pts.
<b>Aspectos positivos del postulante</b>	
Empatía, Sociabilidad	10 pts.
Iniciativa, Creatividad	20 pts.
Autocrítica, Capacidad de Análisis	10 pts.
Adaptabilidad y Capacidad de Trabajo en Equipo	10 pts.

### **TÍTULO VIII: LA COMISIÓN DEL CONCURSO**

La Comisión del Concurso se conformará de acuerdo a previsto en el artículo 4° de la Ley N° 19.378, artículo 19, 21 y 32 de la Ley N°18.883.

Por lo tanto formarán parte de ella:

- 1.- Jefe de Personal
- 2.- Los tres cargos de más alto nivel jerárquico de la Municipalidad.
  - Administrador Municipal, grado 7°.
  - Secretario Municipal, grado 8°.
  - Director de Obras Municipal, grado 8°.

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los miembros titulares de la comisión estos deberán ser reemplazados por los funcionarios que le sigan en grado, siguiendo estricto orden de prelación.

- 3.- Un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota, quien actuará como Ministro de Fe.

La Comisión del Concurso, una vez vencido el plazo de recepción de antecedentes de los postulantes al cargo de Director del Departamento de Salud, realizará el procedimiento de selección, el que consta de las siguientes etapas:

- 1.- Etapa de Revisión de los Antecedentes Presentados.

La Comisión del Concurso deberá verificar el cumplimiento de los requisitos generales y específicos indicados en las Bases del Concurso. Esta primera etapa, por lo tanto, no incluye una ponderación de antecedentes con asignación de puntaje, sino que únicamente comprende la constatación de la presentación de los antecedentes exigidos para postular, lo que constituye prerequisite para continuar en el proceso de selección.

**Sólo los postulantes que cumplan con todos los requisitos y documentos exigidos avanzarán a la siguiente fase.**



LA MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## 2.- Etapa de Evaluación de los Antecedentes.

La Comisión del Concurso, procederá a evaluar los antecedentes curriculares de quienes hayan cumplido con todos los requisitos de postulación, según se indica en las pautas de evaluación precedentes.

Una vez sumados los puntajes de los factores individualizados con las letras A, B y C del Título VII, la Comisión del Concurso preseleccionará a los cinco postulantes que hayan obtenido los más altos puntajes resultantes, los que serán citados a una entrevista personal. (De manera excepcional, en caso de que el número de preseleccionados fuese inferior a cinco, participará en la Entrevista un número menor de postulantes).

## 3.- Etapa de entrevista.

La citación a la entrevista se efectuará vía correo electrónico, llamada telefónica u otro medio idóneo.

Los integrantes de la Comisión del Concurso realizarán una entrevista estructurada, es decir, formularán al entrevistado las preguntas contenidas en el formulario creado al efecto; a fin de determinar su competencia y aptitud para el cargo. Cada integrante de la Comisión deberá asignar una nota al postulante entrevistado y luego se sacará un promedio, con la sumatoria de todos los integrantes de la comisión.

## 4.- Etapa de Evaluación Final.

Cumplida la etapa anterior, la Comisión del Concurso ponderará los puntajes parciales obtenidos por los postulantes, en cada uno de los factores denominados: "Título", "Capacitación Familiar y Otro", "Antecedentes Curriculares" y "Entrevista Personal", obteniéndose el puntaje final por cada postulante.

## 5.- Formación de la Terna.

La Comisión del Concurso elaborará una terna por el cargo concursado, con los nombres de los postulantes, que hubiesen obtenido los tres puntajes más altos en orden decreciente, y se la presentará al Sr. Alcalde, adjuntando sus antecedentes.

En caso de existir empate en el puntaje de los postulantes, al momento de confeccionar la terna, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- Se considerará la nacionalidad del postulante y se preferirá la nacionalidad chilena.
- Si se mantiene el empate, se considerará el postulante con mayor experiencia en Atención Primaria de Salud.
- Si subsistiere el empate, será la Comisión del Concurso quien resuelva, dejando registro en Acta acerca del criterio utilizado para dirimirlo.

De todo lo acontecido durante el proceso del Concurso, la Comisión deberá dejar constancia en las respectivas Actas.

ABOGADO  
ASESOR  
méc  
MUNICIPALIDAD  
DE QUINTERO



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## TITULO IX: DATOS GENERALES

### RETIRO DE BASES

Los interesados en postular al Cargo de Director del Departamento de Salud podrán descargar las Bases en el portal de la I. Municipalidad de Quintero [www.muniquintero.cl](http://www.muniquintero.cl), o retirar las Bases en Oficina de Partes de la Municipalidad de Quintero, Avenida Normandie #1916.

### RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, se deberán entregar en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicada en Avenida Normandie 1916, Quintero. Se llevará un registro de recepción de los sobres. El horario de atención será de lunes a viernes entre las 09:00 y las 13:00 horas.

Todos los documentos deberán ingresarse en sobre cerrado, indicándose en su exterior claramente el cargo a que postula.

Iniciado el proceso de recepción de antecedentes y entregada la documentación, los postulantes no podrán retirar los, salvo que desistan de su postulación, lo que deberán realizar por escrito.

Cualquier postulación recibida fuera de plazo, será descartada, por lo que el postulante deberá procurar realizar la entrega de la documentación dentro de los plazos establecidos. La fecha de entrega de la postulación y sus antecedentes será hasta el día 25 de noviembre de 2016, hasta las 13:00 hrs.

### RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá, una vez que la Comisión del Concurso emita el Acta Final, dando cuenta de los resultados, en la que se consignará la terna respectiva la que será presentada al Sr. Alcalde, para que nombre a quien estime conveniente para los intereses superiores del servicio.

### SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El Señor Alcalde elegirá al postulante seleccionado y a través de oficio se notificará en forma personal o por carta certificada, la adjudicación del cargo y la oportunidad en que deberá manifestar la aceptación del cargo y la fecha en que deberá asumir sus funciones. La aceptación del cargo deberá efectuarse a más tardar dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha de notificación.

### ACEPTACIÓN DEL CARGO

El postulante seleccionado, deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de tercer día contados desde la notificación. Si el postulante adjudicado no manifestare su voluntad dentro de plazo, el Sr. Alcalde procederá a nombrar en el cargo a alguno de los otros postulantes que figuren en la terna.

Una vez que el/la postulante seleccionado haya aceptado el cargo, por escrito, se procederá a su contratación en forma definitiva, asumiendo la titularidad del cargo.

MES/mec  
ABOGADO  
ASESOR  
MUNICIPALIDAD  
DE QUINTERO



## NOMBRAMIENTO

Para este efecto, se dictará el Decreto Alcaldicio respectivo, que indicará la titularidad del cargo, a plazo indefinido, fecha de inicio del nombramiento del Funcionario, categoría y nivel respectivo; con lo que el adjudicado pasará a formar parte de la dotación funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.

## DECLARACIÓN DESIERTA

El Concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, por el Sr. Alcalde, en los siguientes casos:

- Falta de postulantes.
- Ningún postulante reúne todos los requisitos legales, reglamentarios y/o técnicos, establecidos en las presentes Bases del Concurso.

**El proceso de selección se realizará existiendo al menos un postulante que reúna los requisitos generales y específicos indicados en estas Bases.**

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La resolución del presente Concurso y el nombramiento del postulante que sea elegido para desempeñarse en el cargo de Director del Departamento de Salud, será también publicado en la página web de la I. Municipalidad de Quintero ([www.muniquintero.cl](http://www.muniquintero.cl)).

## TÍTULO X: CRONOGRAMA

ETAPA PROCESO	FECHA
Presentación de bases del Concurso al H. Concejo Municipal	12-10-2016
Aprobación de Bases del Concurso por H. Concejo Municipal	12-10-2016
Publicación del llamado a concurso Diario Circulación Regional	25-10-2016
Entrega de Bases y formulario de Postulación	25-10-2016 al 25-11-2016
Recepción de antecedentes de postulación	25-10-2016 al 25-11-2016
Sesión de Comisión Concurso y Evaluación Primera Etapa	28-11-2016 al 29-11-2016
Entrevista personal y técnica de Postulantes preseleccionados	30-11-2016
Presentación terna al Alcalde	01-12-2016
Notificación del resultado del Concurso	02-12-2016
Firma aceptación del cargo	05-12-2016

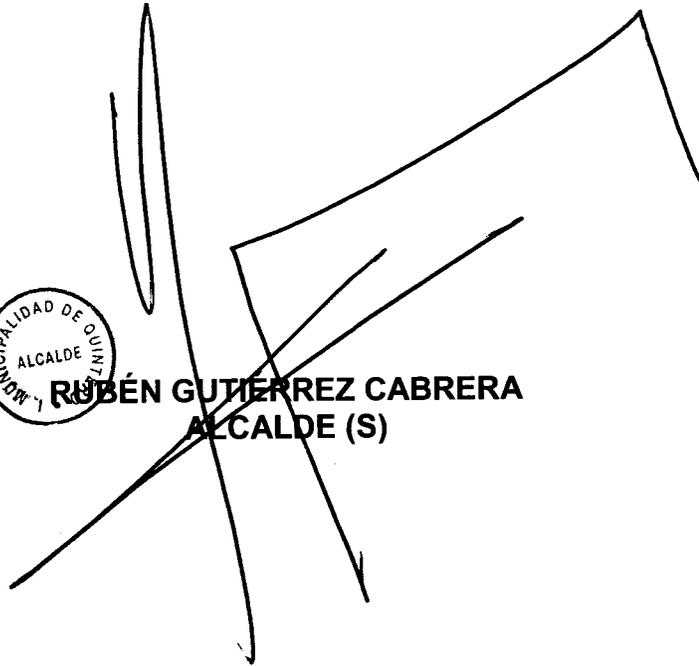




MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

### CONSULTAS

Se recibirán por escrito, en la Oficina de Partes de la Municipalidad, en horario de 09:00 a 13:00 horas.



MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
ALCALDE  
**RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**  
ALCALDE (S)

~~Winec~~  
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

**TITULO XI: ANEXOS**  
**(Consulte páginas siguientes)**

RELEVADO  
DE LA OFICINA  
DE REGISTRO  
Y TITULACION  
DE QUINTERO

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO  
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE SALUD  
EN CALIDAD DE TITULAR

Yo:.....

RUN N° .....domiciliado(a) en .....

.....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público, llamado por la Municipalidad de Quintero - Departamento de Salud de Quintero, para proveer el Cargo de :

**Director del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quintero.**

Asimismo, declaro conocer el contenido de las bases que rigen el presente concurso y me someto a su reglamentación.

Para ello adjunto la siguiente documentación:

- Ficha de Postulación. Anexo N° 1
- Currículum Vitae actualizado.
- Certificado de Título Profesional (notarial)
- Declaración Jurada Notarial, que acredite lo establecido en el Título IV y V, de estas Bases. Anexo N° 2
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Antecedentes.
- Certificado vigente de situación militar al día, cuando sea procedente.
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados. (Legalizada ante Notario).
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Certificados, en original o copia legalizada, de cursos de capacitación.
- Declaración jurada notarial en el/la postulante acepta lo dispuesto por las presentes bases.
- Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo certificado por profesional médico con timbre de la institución de servicio de salud que lo extiende.

.....  
FIRMA

Quintero,.....



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(Ante Notario)**

YO.....RUN N°.....

CON DOMICILIO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

1.- Tengo salud compatible para el cargo de Director del Departamento de Salud al cual postulo (adjunto certificado médico).

2.- No he cesado en cargo público como consecuencia de haber sido suspendido en el ejercicio de mis funciones, por haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.

3.- No he sido inhabilitado(a) o suspendido(a) en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni he sido condenado(a) o sometido(a) a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

4.- No me encuentro afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653, sobre "Probidad Administrativa".

5.- No me encuentro afecto a las inhabilidades de la Ley N° 18.575, art. 55 sobre Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la Municipalidad de Quintero- Departamento de Salud.

.....  
FIRMA

**NOTA:** La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo N° 210 del Código Penal.

Quintero,.....

